



DECRETO ALCALDICIO N° 002336

LITUECHE, 02 DE DICIEMBRE DE 2019.

“ADQUISICION DE PREMIOS Y ESTÍMULOS  
ESCUELAS QUELENTARO Y C.R.S.H.”.

DAEM: 0874.-  
02/12/2019

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos provenientes de la Ley SEP de las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna, insertos en su PME.
- La Distintas Actividades programadas por el DAEM, Educación Extraescolar y las escuelas, para el año 2019.
- El Memorándum Interno N° 3 de fecha 12 de Febrero de 2019 del Coordinador Comunal Extraescolar, solicitando la gestiones correspondientes para llevar a cabo las adquisiciones de los materiales o insumos a utilizar para el presente año escolar.
- El Memorándum N° 7 de fecha 08 de marzo de 2019 del Jefe DAEM, solicitando que se gestione proceso para dar inicio al proyecto del Coordinador Comunal Extraescolar presentado en el memorándum n° 3 de fecha 12 de febrero del presente año.
- Para realizar dichas actividades, se requiere adquirir premios y estímulos para los Estudiantes participantes de dichas actividades.
- Que dichos productos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53.
- La necesidad de contratar el Suministro para el año 2019.
- La necesidad de Licitarse este Servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 293 de fecha 08/03/2019, que autoriza el llamado de Licitación Pública.
- La licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-10-LE19.
- El Decreto Alcaldicio N° 341 de fecha 18/03/2019 que autoriza la modificación de bases.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 359 de fecha 22/03/2019 mediante el cual se adjudica la licitación.
- La Orden de Compra enviada al proveedor N° 5124-132-SE19, la cual fue aceptada.
- El Decreto Alcaldicio N° 405 de fecha 05/04/2019 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno de fecha 05/11/2019 del Jefe DAEM (S), solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor.
- Lo estipulado en el Artículo N° 9 de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 444.
- El Decreto Alcaldicio N° 2171 de fecha 06/11/2019 que aprueba el anexo de contrato por ampliación de monto y fecha de expiración.
- El Oficio N° 193 de fecha 14/11/2019 de la Escuela CRSH solicitando la adquisición de premios y estímulos para Campeonato de Tenis de Mesa.
- El Oficio N° 223 de fecha 14/11/2019 de la Escuela Quelentaro solicitando la adquisición de premios y estímulos para Campeonato de Ajedrez.
- Que a la fecha no se cuenta con saldo para comprar a través del convenio de suministro ya suscrito.
- Que por la contingencia nacional no es posible realizar las compras a través de convenio marco ya que los proveedores han debido retrasar las entregas de productos debido a que las empresas de transporte no están operando.
- Que es imprescindible contar con los premios y estímulos para reconocer y premiar a los alumnos participantes de dicha actividad.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo de acuerdo al Art. N° 10, numeral 7, letra a, del Reglamento Ley 19.886, que permite el trato directo para contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°519 y 520.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación; letra a), numeral 7) del art. 10° y Art. N° 51 del Reglamento Ley 19.886; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.





DECRETO:

1.- Autorízase la contratación directa mediante **Servicios Conexos**, para la adquisición de "Premios y estímulos Escuela CRSH Y Escuela Quelentaro".

**CAROL ANDREA VERGARA TAPIA**

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	Presupuesto
CAROL ANDREA VERGARA TAPIA	13.841.892-8	\$ 1.268.064	Un millón doscientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos. Valor con IVA incluido.	Ley Sep Escuela CRSH
CAROL ANDREA VERGARA TAPIA	13.841.892-8	\$ 84.907	Ochenta y cuatro mil novecientos nueve pesos. Valor con IVA incluido.	Ley Sep Escuela Quelentaro

3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 999, cuenta denominada "Otros", con cargo a los Recursos de Ley Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE  
"Por orden del Sr. Alcalde"

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
RAE/CSM/LUS/RPV/PCA/pyr

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (2).

